



CAPBA'CS

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2023-2026

Presidente

Arq. Arq. Ramón Rojo (D IV)

Vicepresidente

Arq. Alejandro Latorre (D II)

Secretario

Arqta. Silvia Marcela Safar (D VI)

Tesorero

Arq. Arq. Claudio Videla (D III)

Consejeros

Arq. Jorge Dardo Martegani (I)

Arq. Soledad Gonzalez Taboada (III)

Arq. Jorge Alberto García (V)

Arq. Alejandro Guillermo Del Blanco (VII)

Arq. Augusto Beltrán Urrizola (IX)

Arq. Juan Carlos Sanchez (II)

Arq. Oscar Alberto Leonardi (IV)

Arq. Gabriel Osvaldo Giron (VI)

Arq. Marcos Leonardo Barrionuevo (VIII)

Arq. Jorge Santiago Llambrich Herran (X)

Tribunal de disciplina

Arq. Darío Néstor Maccagno (VI)

Arq. Julio César Santana (I)

Arq. Enrique Segundo D'Ambrosio (IV)

Arq. Carlos Alberto Isa (X)

Arq. Diego Ricardo Varena (VII)

Arq. Miguel Osvaldo Tevez (II)

Arq. Jorge Fabian Castro (IX)

Arq. Christian Hugo Mastro (III)

Arq. Gustavo Sergio Smirnof (IX)

Arq. Matías Gigli (IV)

RESOLUCION N° 38/24**Grupo: 4-a**

LA PLATA, 8 de Mayo de 2024.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

34528	PANTIGA, MARIA JIMENA	I
34529	VALLEJOS, EMILCE MILAGROS	II
34530	D'ANDREA, NICOLÁS JULIO	II
34531	SOLORES, JUAN MANUEL	II
34532	MUÑOZ, SANTIAGO	II
34533	PASCUAL, MARILUZ ESTRELLA	III
34534	VASCA, DIEGO FERNANDO	III
34535	LAFUENTE, FACUNDO	III
34536	CLAREY, LUCAS	III
34537	GENISSO, PABLO GASTON	IV
34538	CANTAFIO, LUCILA	IV
34539	ARGAMASILLA, JERONIMO	IV
34540	DE LUCA, IGNACIO	IV
34541	GOLDENBERG, NICOLÁS	IV
34542	RAMINGER, FLORENCIA DANIELA	IV
34543	RODRIGUEZ TRAVERSO, FELIPE	IV
34544	VELOZO, FERNANDO ARIEL	IV
34545	KRAPP, AGOSTINA	V
34546	ROSSI, MARCOS IGNACIO	V
34547	ARMAGNAGUE THIVANT, JUAN IGNACIO	V
34548	VEGETTI, JOSÍAS	V
34549	FURESI, JOANA SOLEDAD	V
34550	DELUCA, BELEN	V
34551	RICCI, MAXIMILIANO NAZARENO	V
34552	DE COULON, DIEGO ALFREDO	V
34553	LOPEZ BELIERA, FLORENCIA	V
34554	GIULIANO, MARCOS GUSTAVO	V
34555	REFORT, MAXIMILIANO FABIAN	VIII
34556	GIUSTOZZI, ELIAN	VIII
34557	FARIZA, IÑAKI JAVIER	VIII

34558	BENDER FERNANDEZ, MARÍA EMILIA	VIII
34559	BELLONI, FLORENCIA	VIII
34560	GIL, DOLORES	IX
34561	FIORENTINI, HORACIO ALEJANDRO	IX
34562	LIUZZI, AGUSTÍN	IX
34563	GARCÍA ARDITO, ADEMAR	I
34564	SANTA CRUZ, MARIANELA	I
34565	BRANCHINI, ESTEBAN NICOLÁS	I
34566	MARIANO, AGUSTINA	I
34567	IRAIZOZ, MERCDEDES	I
34568	RAZENI, INGRID CAROLINA	I
34569	ESQUIVEL, ELIANA AYELEN	I
34570	ACEVEDO LEIVA,	I
34571	GONZALEZ, VALERIA	I
34572	ALMENDRAS ZAMBRANA, MARCELO	I

Art.2º) Aprobar las rehabilitaciones de matrículas y levantamiento de suspensiones

10653	FORMOSO, CARLOS MANUEL	I	09/04/24
25595	MANTELLA, MARCOS ANTONIO	I	25/04/24
5310	GONZALEZ, GUSTAVO ALBERTO	I	26/04/24
28125	SACIDO, FACUNDO HORACIO	I	30/04/24
15245	SZAYNAR, MAURICIO MARTÍN	I	02/05/24
19170	ORTEGA, HÉCTOR WHASINGTON	II	09/04/24
8734	LOPEZ AJURIA, ALVARO JAVIER	II	15/04/24
29374	CASTRO, CARLA FLORENCIA	II	22/04/24
11206	ROSA, OSVALDO GUSTAVO	II	30/04/24
6895	CASAZZA, JOSÉ RODOLFO	II	30/04/24
28609	SANCHEZ, FANY VANINA	II	03/05/24
26794	BERGNA, MARCELA ADRIANA	III	09/04/24
18307	ISLA CHINETTI, ALEJANDRO EUGENIO	IV	05/04/24
20563	GALVAN, GABRIEL MARIANO	IV	18/04/24
18788	MORGADES PRATS, JOSÉ	IV	18/04/24
29330	ZUBIRI, NICOLÁS	IV	18/04/24
17708	LAROCCA, RICARDO FRANCISCO	IV	24/04/24
24846	BUIGUES, FERNANDO	IV	26/04/24
3196	CACERAS, LUIS	V	16/04/24
25454	PISANI, MARÍA CELESTE	VIII	19/04/24

Art.3º) Comunicar al área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SILVIA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO
Presidente

RESOLUCIÓN N° 39/24**Grupo: 4-b**

LA PLATA, 8 de Mayo de 2024.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar las Suspensiones por Falta de Pago (Cap.II, art.10, Cap.I, art.26, Cap.III, art.44 de la Ley 10405 y Cap. III de la Resolución 31/23y Anexo) de los siguientes matriculados del Distrito IV , a partir del 31/12/2023.

020114	AHUMADA, JUAN CARLOS
032478	ALDANONDO, FRANCISCO
031523	ALLMI, MOISES CLAUDIO
005801	ALMUINA, MARCELO DAVID
020906	ALVAREZ, CLAUDIO MARCELO
032374	ANTELO, ALEJO ANTONIO
030550	AVALOS, ROBERTO GERMAN
031520	BACCHIN SPEROTTO, MARIA EDUARDA
032900	BARATTUCCI, SOFIA
029129	BOZAL, EDUARDO IGNACIO
029668	BRAGAGNOLO, MATIAS PABLO
020666	BRUNO, DANIEL SERGIO
025717	BUIL, JUAN RAFAEL
031895	CABANILLAS, GUSTAVO ELBIO
030677	CABRERA BONALVE, MARIANO GASTON
018324	CALDERÓN ROMERO, MARTÍN RICARDO
003678	CAMPI, OSCAR RODOLFO
032787	CAMPORINO, NICOLAS LEANDRO
016579	CANALE, BRUNO FABIAN
014746	CANE, OSVALDO DARIO
030235	CASTAÑAGA, FEDERICO LEON
031499	CATA CARUSO, PAULA
018294	CELAYA, FERNANDO
031942	CHARDON, ENRIQUE MANUEL
31845	CLEROS ESCALADA, RENE RAFEL
002239	COFIE, MARIO EDUARDO
009190	CURUTCHET, ALBERTO CARLOS
029340	DAVID, LUCAS GABRIEL
13121	DEBERNARDI, ALEJANDRO
011973	DI LISCIA, MARTIN HORACIO
023778	DI NUNZIO, LUCAS AGUSTIN
028224	FIALLEGAS, TOMAS
027735	FIEL MARTINEZ, MARIA FLORENCIA
032464	FORCINITI, ROSA FIORELLA
033337	GADALETA, NICOLAS LEONARDO
010230	GERSON, HAYDEE ELISA
002438	GHIONE, SILVIO PEDRO PABLO
024910	GIORDANI, EDUARDO HUGO
007283	GONZALEZ DALL ORA, ALEJANDRO ALFREDO
007611	GONZALEZ MAZZA, ANDRES MANUEL

019439	GONZALEZ ROCCA, JUAN FERNANDO
030021	GRASSI, JAVIER FERNANDO
022287	GRISPO, GUILLERMO ANTONIO
027316	GUYOT, TOMAS
028155	HOROVITZ, NICOLAS
025799	JIMENEZ LARRAYA, PRISCILLA RUTH
028897	JOHNSON, MARIA DEL ROSARIO
031611	KURA, CRISTIAN ANDRES
031307	LADELFA, JOSE SERAFIN
031563	LEIVA, FLORENCIA NATALIA
007588	LITMAN, JOSE LUIS
018492	LIUZZI, CARLOS CLAUDIO
012385	LOPEZ, LUISA NORMA
016479	LUCAS, HECTOR DANIEL
016412	LUONGO, LUCAS
031565	MACCA, MARTIN
016575	MAFFI, HECTOR ALFREDO
017246	MALFATTI, ROMANO JOSE
028762	MARCOVECCHIO, ALEJANDRO GABRIEL
030664	MARINSEK, TATIANA
031957	MAZZINGHI, ADOLFO MARIA
018792	NATALICCHIO, EDUARDO SERGIO
005961	NIN, ELEONORA
008233	OLIVIERI, MIGUEL ANGEL
021362	OTERO, GUSTAVO ANDRES
023460	PANDOLFI, BERNARDO
15658	PIGNI, GUSTAVO EDUARDO
25572	PINO , ALVANO
21037	PISANO, CARLA
11451	POTOSCIA, CLAUDIA MARÍA
17644	PREITI PETROV, PAULA ANDREA
29870	PUGA NOUGUES, MARIA SAFIA DE LAS M.
27886	QUINTEROS, LUIS ALBERTO
19945	RAMOS, RAMIRO
31416	REAL BERDULLAS, MARÍA ANDREA
25320	REGGI NEUSTADT, GERMAN CLAUS
29528	REVERTER, MARIA FLORENCIA
9053	RIAL, GUILLERMO OSCAR
16309	RIBEIRO, JORGE
32536	RIVAS, IGNACIO
27071	RODRIGUEZ MARAUDE, BRUNO ALEJO
32363	RODRIGUEZ, MARCELA ANDREA
27201	SARDIN, PEDRO EDUARDO
17693	SCARLATO, RAÚL ANÍBAL
29099	SCHNEIDER, DEMIAN
30507	SOSA, MARCO ANTONIO
31010	TERZAGHI, MARIA ELENA
21507	TOMMASI, RAÚL HÉCTOR
23442	TOZZINI, RICARDO MATÍAS
18810	VALENCIA, JUAN CARLOS
31960	CALENTINI, ALAN LEONEL
23684	VANNELLI, LEONARDO ROBERTO
25316	VARON, MARIANA EDITH
33417	VASENA, MARIA PAZ
19259	VEKSTEIN, CLAUDIO FABIAN
31839	VIVIAN, FRANCO EMILIO

3541 PALLERO, GUILLERMINA.

Art. 3º) Aprobar las cancelaciones de matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap IV, Art. 3º de la Resolución 31/23 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:

5462	RODRIGUEZ, MARÍA JOSEFA	I	22/04/24
3687	LOMANTO, OSVALDO EMIR	I	19/04/24
19501	GUTIERREZ MATUS, DARDO AGUSTIN	I	27/03/24
11064	RODRIGUEZ IRIGOYEN, MARCELO	I	23/04/24
4100	SIMON, LEOPOLDO	I	30/04/24
18121	DUCIS ROTH, JUAN MANUEL	I	26/04/24 FALLEC.

DISTRITO II:

2164	FILIPPELLO, DIANA LÍA	II	17/04/24
7671	CASTILLO, MANUEL	II	22/04/24
33587	FRIGGERI MODARELLI, NICOLÁS E.	II	23/04/24
23331	BUFFA, DANIELA PAOLA	II	24/04/24
19003	RUBIO. ALEJANDRA BEATRIZ	II	25/04/24
32201	BORGHI, EVELUYN DANIELA	II	29/04/24
5586	PEREZ, HORACIO ISIDRO	II	08/03/24 FALLEC.
2804	MARTINEZ, FERNANDO ANTONIO	II	10/04/24 FALLEC.

DISTRITO III:

24263	LOPEZ, MARÍA JULIA	III	05/04/24
30357	TORRES, CARLOS LUIS	III	14/09/23 FALLEC.

DISTRITO IV:

29725	MORENO, MARÍA DE LOS ANGELES	IV	04/04/24
1689	CURI, EDUARDO NAZARENO	IV	09/04/24
15286	BELTRAMO, NÉSTOR MARIO	IV	17/04/24
2254	BOTTAZZINI, BEATRIZ EMA	IV	19/04/24
22588	ALVAREZ BONIN, NATALIA ALEJANDRA	IV	25/04/24
17569	BORRO, EDUARDO DIONISIO	IV	25/04/24
578	CANO, SERGIO PEDRO	IV	26/04/24
5994	PEREIRO, JORGE JOSE	IV	26/04/24
26065	MARCONI, MARCELO ADRIAN	IV	26/04/24
8212	PASINATO, MARCO	IV	01/02/24 FALLEC.

DISTRITO V:

3862	ELLI, ANA MARÍA	V	08/04/24
5614	ALEMANY, LILIANA MIRIAM	V	30/11/23

DISTRITO VI:

1003	PENA, EMILIO IGNACIO	VI	29/04/24
------	----------------------	----	----------

DISTRITO VIII:

3453	CARELLI, LUIS E.	VIII	01/01/24
------	------------------	------	----------

DISTRITO IX:

3263	CUZZANI, CRISTIAN MARCELO	IX	16/04/24
2594	HINOJAL, SONIA VILMA	IX	26/04/24
16894	RANCICH, SILVINA ANDREA	IX	30/04/24
17714	CIGLIANO, LEONARDO LUIS	IX	02/05/24
4687	GIMENEZ, ALEJANDRO LIONEL	IX	02/05/24
2449	GARIS, ALICIA MABEL	IX	02/05/24

Art. 4º) CANCELAR POR FALLECIMIENTO DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL SINTYS

DISTRITO I

736	ASCHERO, MERCEDES BEATRIZ	24/1/2023
530	BOGLIANI, CARLOS ACACIO HIPOLITO	25/4/2023
18027	BONET, LUIS FEDERICO	2/2/2023
956	CARBONEL, JAIME JUAN	6/10/2022
6021	CARLEVARI, MARTA SUSANA	15/9/2022
11382	CRESCENTE, JORGE SALVADOR	19/8/2022
933	DE BARRIO, MARÍA TERESA	23/12/2022
677	DE LA FUENTE, AUGUSTO CÉSAR	2/10/2022
2966	DRAGO, CRISTINA MONICA	27/4/2023
3631	FEDERICO, SERGIO ANTONIO	23/12/2022
20093	LEALE, IRMA LIDIA	3/10/2022
7197	MARTINEZ, GABRIEL PABLO	21/10/2022
2161	MORA, LUCIANO ALBERTO	29/8/2022
622	PANUNCIO, MARÍA SEVERA	1/9/2022
7080	PARENTE, JUAN JOSÉ	17/1/2023
808	ROTBART, MAURICIO	13/2/2023
960	RUIZ, ELENA	24/10/2022
10266	SARAVI CISNEROS, JOSÉ E.	8/6/2023
12814	VENTURINI, MARÍA ISABEL	13/4/2023
8462	VERNENGO, RAÚL ALBERTO	27/10/2022
1557	ZANINI, DANIEL OMAR	20/4/2023
8607	DEL FRARI, PEDRO JOSE	6/2/2024
14295	VODENICHAROFF, OSCAR GERARDO	29/12/2023
3379	YNDABER, MARIO OSCAR	20/12/2023
20234	ULLMANN, MÓNICA LILIANA	28/10/2023
4590	CREIMER, INGRID MARGARITA	3/10/2023
10712	DAGNINO, RAMON ALBERTO	8/9/2023
25052	STURZENEGGER, ELINA	26/10/2022

DIATRITO II

17191	CARACCI, JUAN MARCOS	30/11/2022
15825	CARPINACCI, HORACIO EDUARDO	4/2/2023
791	GELAF, ROBERTO RAÚL	8/2/2023
11094	LEDESMA, ELBIO EDUARDO	3/6/2023
14685	MARTINEZ, DANIEL ADRIAN	14/5/2023
972	MILESI, ROBERTO DANIEL	5/2/2023
5276	OLID, CRISTINA	6/6/2023
1687	SANTIAGO, JORGE OSCAR	20/8/2022
8777	TARZI, ROBERTO MIGUEL	5/11/2022
6228	MUSSO, HORACIO NICOLAS	1/12/2023

DISTRITO III

18559	BASILE, HUGO ALBERTO	3/5/2021
10548	COLL, LUIS	19/8/2022
238	FABREGUES, MARTA	18/4/2023
3568	FLORIANI, LUIS JOSÉ	1/11/2022
30357	FORJA, JUAN	4/10/2022
2296	GEOGHEGAN, TOMÁS ALFREDO	15/11/2022
13879	PREDIGER, ANDRES LUIS	10/10/2022
9092	VIDELA, EMILIO RENE	7/1/2023
7425	WIGUTOW, ISIDORO	5/9/2022
10878	TORRISI, VALERIA ANDREA	16/12/2023
5571	LOREA, MARCELO GUILLERMO	5/1/2024
4211	VAZZANO, ARMANDO	20/12/2023

DISTRITO IV

13972	ALPERIN, HORACIO BORIS	26/3/2023
-------	------------------------	-----------

2423	ARANO, JORGE ADRIAN EUGENIO	28/4/2022
4555	BARBERO, JOSE MANUEL	7/5/2023
1761	BENITEZ, JUAN ROBERTO	28/11/2022
11188	BETTINELLI, OSCAR ALFREDO	30/4/2023
10883	BONIFATTI DE IBARBORDE, MARTA	21/1/2023
2780	BRIGANTE, JORGE ALBERTO PASCUAL	22/8/2022
5594	BURGOS, HORACIO MANUEL	1/9/2022
5627	CESPEDES, JOSÉ ALBERTO	18/1/2023
7214	CORNELL, LELIA MATILDE	18/2/2023
173	DERGARABEDIAN, GUILLERMO	7/9/2022
18397	FERNANDEZ SAENZ, ENRIQUE ALBERTO	4/2/2023
13443	FRACCHIA, FERNANDO RAÚL	12/10/2022
8509	GONZALEZ, MARIO ANTONIO	6/3/2023
10123	LORENZINI, ROBERTO LUIS R.	7/3/2023
204	LORENZO, ENRIQUE ALFREDO	8/7/2022
6397	MAECK, MARTA CECILIA	15/5/2023
5672	MAHFUD, MARIA DEL CARMEN	2/10/2021
9253	MANZELLI, ROBERTO ABELARDO	10/3/2023
12204	MARINI, ALFREDO ROBERT	2/5/2023
16514	MENICHELLI, FERNANDO ALDO	3/12/2021
6102	MILSZTAJN, SUSANA NOEMI	17/12/2022
19617	MONTICO, VIOLETA BEATRIZ	4/1/2023
16822	NAVARRO, FERNANDO	16/2/2023
8946	PACENZA, SERGIOCLAUDIO	17/3/2023
23205	PASCUAL, MANUEL ALEJANDRO	7/10/2022
7627	PILLER, JUAN CARLOS	26/11/2022
821	PIZARRO, ROBERTO MAURICIO	19/8/2022
28770	RINALDI, ANTONIO NICOLÁS JOSÉ	11/11/2022
13490	SANCHEZ SARAVIA, CARLOS	23/4/2023
17952	SCOTTI, HORACIO EDUARDO	14/12/2022
22721	SIEKIERA, BERNARDO DAVID	10/1/2023
16134	STEVAN, JOSÉ LUIS	27/9/2022
3975	TAMBOURRE, ENRIQUE	13/3/2023
18388	TEXIER, MARGARITA DEL VALLE	15/1/2023
15768	BARBERIS, STELLA MARIS	22/12/2023
19206	HERNANDEZ, RUBEN OSCAR	25/2/2024
8565	RASPAGLIESI, RODOLFO ALBERTO	8/11/2023
19437	GALLIGANI, PAOLA ANDREA	24/9/2023
23507	TROIAN, GUSTAVO ALEJANDRO	12/9/2023
3742	GUIRALDES, PABLO JOSÉ	26/7/2023
4491	SANTELLA, ANDRÉS	27/7/2023
8758	MUSCHITIELLO, FRANCISCO JUAN J.	18/8/2023

DISTRITO V

19700 TOLCHINSKY, EDMUNDO LUIS 11/4/2023

DISTRITO VI

4764 CASSANI, ADRIANA SILVIA 22/10/2023
12360 ANZELIN. GABRIEL BRUNO 1/10/2023

DISTRITO VII

176 COPELLO, CARLOS MARIO 29/3/2023
665 GALAN, CARLOS FEDERICO 7/9/2022

DISTRITO VIII

1715 ALMANDOZ, CARLOS ALBERTO 3/2/2023
7353 COMBERTI, MARIO JOSÉ 6/6/2023
1184 ETCHEGARAY, HÉCTOR JULIAN 13/11/2022
17698 HERNANDORENA, SELVA 19/4/2023
2555 METILLI, HUGO ALBERTO 7/8/2022

1063 MINEO, NÉSTOR JUAN 21/12/2022

DISTRITO IX

13391	AGNOLON, DANIEL JUAN	22/1/2023
18916	BLANCO, SUSANA JOSEFINA	7/6/2023
1321	DAUMAS, MARCELO DANIEL	28/4/2023
19973	DAVID, OSCAR ALBERTO	25/2/2023
8586	GOMEZ, RICARDO JOAQUIN	11/11/2022
5047	MARTIRE, GLADYS OLGA	3/6/2023
13505	PAAK, JORGE GERMAN	14/11/2022
15849	SILVA D'HERBIL, EDUARDO	1/8/2022
15846	SUAREZ, JUAM JOSÉ	29/10/2022
1328	ZIGROSSI, DANIEL	3/4/2023
10226	CASTRO MARTINEZ, EMRIQUE EDUARDO	10/2/2024
4156	DÍIERRO, NÉSTOR HUGO	23/1/2024

DISTRITO X

26671	DEL RIO SUSANA BEATRIS	31/7/2023
606	CAPOROSSI, LUIS ELIO	31/8/2022
8224	MOSCHES, EDUARDO MARIO	23/9/2022
5343	RAMOS. ALFREDO BERNARDINO	6/2/2023

Art. 5°) Comunicar al Área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 6°) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SIVIA MARCELA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO
Presidente

ANEXO I

RESOLUCIÓN 42/24

Sobre el procedimiento de adhesión

El/la matriculado/a que cumpla con los requisitos enumerados en Art. 5° de la presente Resolución, podrá obtener la solicitud de adhesión (ANEXO II) a través del sistema de Autogestión CAPBA en Línea, para la validación de la solicitud, el matriculado puede optar entre:

1. Realizarlo en forma presencial ante el Distrito de pertenencia con firma ológrafa o firma certificada por Juez de Paz, Notario, o Registro Público de Comercio.

2. A distancia con firma digital legalmente válida en los términos de lo dispuesto por el art. 288 CCyCom y la Ley 25.506. la firma digital será otorgada por contractia sin costo para el colega hasta el día 31/12/24.

A partir del 01/01/2025, el costo de la misma será abonada por el colega, cuyo importe será determinado en dicha fecha por contractia y abonado a través de Pago TIC.

Método 1: presencial con firma ológrafa

- El matriculado ingresa al sistema de Autogestión CAPBA en Línea, menú "Seguro de Responsabilidad Civil Profesional" desde donde podrá descargar la Solicitud de Adhesión a través de la opción "Validación Presencial" que estará claramente visible
- Deberá imprimirla y dirigirse al Colegio de Distrito de pertenencia donde ante la presencia del personal distrital, procederá a firmarla y entregarla.

• El personal del Distrito procederá entonces a registrar dicha solicitud en el sistema a través del código de validación único que posee la solicitud impresa, el Distrito deberá escanear la solicitud firmada (ANEXO II) y anexarla al legajo digital del matriculado, clasificándola como "Seguro de Responsabilidad profesional". A partir de ese momento podrá obtener la póliza a través del sistema CAPBA en línea en el menú "Seguro de responsabilidad Profesional"

Método 2: a distancia con firma electrónica o con firma digital

- Para esta opción, el/la matriculado/a deberá contar con un celular con sistema Android o IOS en el cual tiene configurada la misma casilla de e-mail que figura en su DDJJ de datos personales vigente. De no ser así, deberá realizar una nueva DDJJ de datos personales en el sistema de Autogestión CAPBA en Línea. Dado que la DDJJ de datos es personal, no se admiten mails de terceros como gestores, estudios, empresas u otros.
- El matriculado ingresa al sistema de Autogestión CAPBA en Línea, menú "Seguro de Responsabilidad Civil Profesional" desde donde solicitará la adhesión a través de la opción "Con Firma Electrónica" que estará claramente visible.
- El sistema en forma automática enviará las instrucciones para la firma de la solicitud al mail registrado y validado en la DDJJ de datos personales actualmente vigente.
- Una vez recibido el mail, el mismo contendrá el acceso al documento a firmar junto con un botón de acceso a la firma. Al hacer click en dicho acceso, deberá seguir los pasos que le solicitará el sistema de firma. Esto puede incluir tomar fotografías de su DNI, su rostro y luego firmar en la pantalla de su teléfono.
- Concluida la firma, el sistema de Autogestión CAPBA en Línea le permitirá al profesional obtener la póliza

RESOLUCION N°43/24

LA PLATA, 8 de mayo de 2024.-

VISTO que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, ha creado el Departamento de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de las Obras respectivas en sitas en la Provincia de Buenos Aires.

Que es voluntad del CAPBA generar la Normativas que protejan en particular ciertas obras que son temas inherentes a la Profesión de Arquitecto.

Y CONSIDERANDO

Que, el trazado urbanístico del Parque Cervecerero de Quilmes y el Barrio Villa Argentina han sido declarados "PATRIMONIO HISTÓRICO DE QUILMES", por la Ordenanza Municipal N° 11.881/12

Qué, la comunidad manifiesta un fuerte sentimiento de pertenencia y orgullo: "Quilmes no es Quilmes sin su Parque Cervecerero y el Barrio de la Cervecería".

Que, el Barrio Villa Argentina y el Parque Cervecerero se encuadran en los conceptos fijados por la Declaración de Ámsterdam (1975) "...la noción de patrimonio arquitectónico abarca hoy todos los conjuntos construidos, que se presentan como una entidad, no solamente por la coherencia de su estilo, sino también por la huella de la historia de los conjuntos humanos que allí han vivido durante generaciones."

Que, desde el 21 de octubre de 1888, en que el Sr. Bemberg pidió autorización a la Municipalidad para instalar una fábrica de cerveza en las inmediaciones del ferrocarril según consta en el acta de la Sesión del Honorable Consejo Deliberante del 28 de octubre de 1888 en la foja N° 67; el desarrollo del proyecto de la Cervecería y las obras conexas que propicio, accionaron en la vida de la comunidad quilmeña muy positivamente.

Que, en el año 1900 la Empresa Bemberg obtiene la concesión de la Compañía de Tranway de Buenos Aires a Quilmes, realizando el primer viaje el 22 de Enero de 1905, cruzando el flamante Puente Pueyrredón; y en el año

1905 el grupo Bemberg construyó por cuenta del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el Ferrocarril de La Plata al Meridiano V.

Que, el agua potable fue otro de los beneficios de la Cervecería que compartió con la comunidad, la que podía tener gratuitamente, anticipando lo que varias décadas después sería la Compañía Obras Sanitarias de Quilmes, propiciando que, a partir de 1931, Quilmes fuese la segunda ciudad argentina en contar con un sistema de saneamiento.

Que, en 1922 se inauguró el Parque Cervecerero, con una superficie de ochenta y siete mil metros cuadrados albergando jardines e instalaciones deportivas con acceso libre a la comunidad.

Que al mismo tiempo la empresa, adquiere un predio ubicado entre el Parque y la Fabrica para destinarlo a la construcción de un Barrio Obrero, cuya primera etapa se inaugura en 1925, con el nombre de Villa Argentina.

Que, inspirado en las corrientes urbanísticas y paisajistas de la época, el Barrio se organiza a través de una diagonal que rompe con la trama ortogonal de las chacras contiguas, uniendo visual y espacialmente la Fábrica de cerveza con el parque, siguiendo el trazado de un barrio jardín con plazoletas que articulan las calles secundarias con la Diagonal principal, incluyendo un arbolado urbano con plátanos que caracterizan y enriquecen la calidad del barrio.

Que se construyeron unas 290 viviendas, en su gran mayoría de estilo pintoresquista y neocolonial, desarrolladas en una o dos plantas, todas exentas, rodeadas de jardines y con cercos vivos, de las cuales un 60% están habitadas al día de la fecha.

Que, en 1941, para completar el barrio se inaugura la escuela N° 30 General Manuel Belgrano, y en 1966 se construye la capilla San José Obrero, obra neocolonial del Arquitecto Alejandro Bustillo.

Que, la fábrica, el parque y el barrio son un ejemplo de la visión progresista de país, que articulo la necesidad de trabajo, esparcimiento y vivienda digna, conformando un conjunto con valores simbólicos, sociales, paisajísticos que perdura en el tiempo.

Que, a partir del año 2001, con la puesta en marcha del Plan Estratégico de Quilmes, se han establecido normativas de protección del Patrimonio Urbano con la creación de nuevas áreas y zonas de Protección histórica que culminaron con la Ordenanza Municipal N° 11881/12 que declara Patrimonio Histórico de Quilmes al Parque Cervecerero y al Barrio Villa Argentina.

POR TODO LO EXPUESTO EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSIDERA QUE:

El Conjunto Urbano "Villa Argentina" debería protegerse como patrimonio urbanístico ya que la Villa Argentina fue una urbanización que se vinculó íntimamente con el proceso de industrialización, revelando como los mecanismos de control se plasmaron directamente en el paisaje urbano. Esta dualidad poder – arquitectura, se transcribió en un sistema social integral donde las formas urbanas junto con las actividades productivas de los trabajadores, constituyeron un espacio conjunto. La singularidad del barrio Villa Argentina se manifiesto en su trazado de pequeña ciudad- jardín en correspondencia con los diferentes elementos que la integraron: su organización interna y uniforme de conjunto; los diversos estilos arquitectónicos de las viviendas; sus diagonales; sus plazoletas; la significativa vegetación que lo enmarcaba; los jardines de cada una de las residencias y su Parque Recreativo. El Barrio Villa Argentina constituía el esquema básico de una villa industrial, contemplando los requerimientos y el bienestar de sus habitantes: vivienda, culto, educación, recreación y asistencia médica.

Por ello el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS en función de las atribuciones que le confiere la Ley 10.405,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declárese BIEN DE INTERES URBANO, y solicitar a Estado Provincial, que definitivamente incorpore al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, al CONJUNTO conformado por el PARQUE CERVECERO, ubicado en Andrés Baranda entre Triunvirato y Laprida de la

ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección U, Fracción II y por el BARRIO VILLA ARGENTINA, ubicado en el sector comprendido entre las calles Vicente López, Triunvirato, Otto Bemberg, Irala, Manuel Quintana, Ayolas, Bernardo de Irigoyen y Felipe Amoedo ; cuyos datos catastrales: son Circunscripción I, Sección T, Manzanas 43a, 44, 45, 46, 47, 48, 53, 54, 55, 56a, 57, 58, 59, y 70.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior a iniciar los trámites y acciones necesarias ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de su inclusión en el catálogo de Museos, Monumentos y Sitios Históricos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Distritos del CAPBA, publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA, archívese.

Arq. Silvia Safar
Secretaria

Arq. Ramón Rojo
Presidente

RESOLUCION N° 44/24
Grupo: 2-b

LA PLATA, 8.de mayo de 2024.-

VISTO que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, ha creado el Departamento de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de las Obras respectivas en sitas en la Provincia de Buenos Aires.

Que, es voluntad del CAPBA generar la Normativas que protejan en particular ciertas obras que son temas inherentes a la Profesión de Arquitecto.

Y CONSIDERANDO

Que, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de BERISSO, por Ordenanza N° 2381 del 7 de diciembre de 1999, declaró patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la ciudad al adoquinado de la calle Nueva York, desde la avenida Montevideo hasta la calle Alsina.

Que el mismo Cuerpo, por Ordenanza N° 2505 del 1 de julio de 2002, declaró de Interés Municipal y Área de Preservación Histórica y Cultural a la calle Nueva York.

Que, atento a sus cualidades históricas, arquitectónicas, urbanas y culturales, el trazado de la Calle Nueva York, eje principal del sitio comprendido entre el Dock Central y el canal Este del Puerto La Plata, desde la calle Valparaíso hasta la calle Alsina, en la ciudad de Berisso, fue declarado el 27 de Junio de 2005, "Lugar Histórico Nacional por el Decreto Presidencial N° 735/05.

Que, el Barrio Calle Nueva York, es el más antiguo de la zona, a partir de la instalación de los primeros saladeros de carne (1871, Saladero San Juan) y la inauguración en 1890 del puerto La Plata. En 1904, se instala "La Plata Cold Storage S.A." primer establecimiento dedicado al congelamiento de carne,

Que en 1907, el establecimiento antes mencionado fue adquirido por la firma Swift, y en 1915 el frigorífico Armour, dando lugar al desarrollo urbanístico del sector donde se instalaron los numerosos inmigrantes y también migrantes del interior del país, que trabajarían en estas instalaciones.

Qué, el área denominada Calle Nueva York, conforma un pequeño enclave residencial en el sector portuario compuesto apenas por doce manzanas de trazado ortogonal, que se inserta como una cuña entre el Río, el Puerto y la ciudad.

Qué, la calle Nueva York constituye un sitio histórico de intensa memoria urbana, testimonio y símbolo de hechos

que signaron la historia de la ciudad de Berisso y la región: desde allí más de diez mil trabajadores partieron de los frigoríficos el 17 de Octubre de 1945 para producir la jornada político social más significativa del Siglo XX en Argentina.

Que, este proceso, temporalmente extenso y complejo por combinación de numerosas variables político-jurisdiccionales; físicas; económico-productivas y socio-culturales, fue construyendo la llamada identidad urbano-portuaria de la región capital de la provincia de Buenos Aires.

Que el pueblo creció con el aglutinamiento de los hombres cerca de las fuentes de trabajo, y la calle NUEVA YORK —ubicada entre el dock central del puerto y el canal Este— adquirió especial importancia por ser el camino obligado para llegar a las fábricas.

Que en los años '30, época de esplendor de BERISSO, la calle NUEVA YORK —la más cosmopolita de la Provincia de BUENOS AIRES — era recorrida por los QUINCE MIL (15.000) obreros de los frigoríficos, centenares de marineros de los barcos que atracaban en el puerto y de estibadores.

Que la arquitectura de este enclave urbano, se compone por casas de alto ornamentadas, calles empedradas, algunas de las cuales rematan a canales con acceso al Rio, haciendo del sitio un valor digno de preservar para la memoria colectiva.

Que, el "Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Productivo", del Municipio de Berisso, se refiere a los bienes incorporados al Circuito Turístico denominado "Una calle con Historia" destaca algunos hitos de valor arquitectónico particular como La Mansión de Obreros, conventillos y pensiones, que incluían una planta baja comercial, la ex Usina Eléctrica, el Hogar Social (una de las primeras obras peronistas), El museo de la Escuela N° 9 que recupera la historia de este barrio, el Pasaje Wilde, el Bar Ingles donde se reunían los inmigrantes y los Frigoríficos.

Por ello el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS en función de las atribuciones que le confiere la Ley 10.405,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declárese BIEN DE INTERES URBANO y solicitar al Estado Provincial que incorpore al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, al "Barrio Calle Nueva York", de la ciudad de Berisso; siendo la calle NUEVA YORK, desde la calle VALPARAISO hasta la calle ALSINA, eje principal del sitio comprendido entre el dock central y el canal Este del Puerto de LA PLATA, en la ciudad de Berisso, partido de Berisso, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior a iniciar los trámites y acciones necesarias ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de su inclusión en el catálogo de Museos, Monumentos y Sitios Históricos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Distritos del CAPBA, publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA, archívese.

Arqa. Silvia Safar
Secretaria

Arq. Ramón A. ROJO
Presidente